



ASESORES
2 de octubre
de 2023



“Recuerda que puedes hacer cualquier cosa que te propongas, pero requiere acción, perseverancia y encarar tus miedos.”

Publicaciones Fiscales Oficiales

1. Diario Oficial de la Federación (02/10/23)

* Tipo de cambio para solventar obligaciones denominadas en moneda extranjera pagaderas en la República Mexicana.

https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5703519&fecha=02/10/2023

2. Senado de la República (02/10/23)

* El Paquete Económico 2024 propone ingresos totales por 9.1 billones de pesos sin embargo el 19.2% es deuda, destaca estudio del IBD.

<https://comunicacionsocial.senado.gob.mx/informacion/comunicados/6962-el-paquete-economico-2024-propone-ingresos-totales-por-9-1-billones-de-pesos-sin-embargo-el-19-2-es-deuda-destaca-estudio-del-ibd>

3. Centro de Estudios de las Finanzas Públicas (02/10/23)

* Aportaciones Federales a Agosto 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/dpie/infdpie1452023.pdf>

* Participaciones Federales Pagadas por Entidad Federativa a Agosto 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/dpie/infdpie1462023.pdf>

* Aportaciones Federales Pagadas por Entidad Federativa a Agosto 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/dpie/infdpie1472023.pdf>

* Participaciones Federales Calendarizadas vs Pagadas por Entidad Federativa a Agosto 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/dpie/infdpie1482023.pdf>

* Aportaciones Federales Calendarizadas vs Pagadas por Entidad Federativa a Agosto 2023.

<https://www.cefp.gob.mx/publicaciones/infografias/2023/dpie/infdpie1492023.pdf>

Publicaciones Fiscales Oficiales

4. Consejería Jurídica y de Servicios Legales (02/10/23)

* Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/portal_old/uploads/gacetas/11988e33c34199e0ad93891f428c4949.pdf

* * *

Opiniones Fiscales de Expertos: El régimen simplificado de confianza NO viola el principio de equidad tributaria

La Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió la tesis de Jurisprudencia 2a./J. 53/2023 (11a.), en la cual determinó que las normas que regulan el régimen simplificado de confianza no violan el principio de equidad tributaria.

Lo anterior fue tomado con base en que, a través de un amparo indirecto, una persona física alegó que las disposiciones que regulan dicho régimen violan el principio mencionado, ya que no permiten que quienes solamente obtienen ingresos por sueldos y salarios y en general por la prestación de un servicio personal subordinado, tributen en aquel.

El máximo Tribunal señaló que mientras en el régimen de sueldos y salarios, la fuente de ingresos es constante, en los regímenes de actividades empresariales, profesionales o quienes otorguen el uso o goce temporal de bienes, la fuente de ingresos es variable. Aunado a ello, que de la exposición de motivos que regulan el régimen simplificado de confianza, que el beneficio para ciertos contribuyentes es que se busque impulsar al crecimiento de aquellas personas, otorgando beneficios fiscales y administrativos que no son requeridos para personas asalariadas, dado que los patrones son quienes efectúan las retenciones correspondientes.

En virtud de lo anterior, las personas físicas que pertenezcan al régimen de sueldos y salarios, no se ubican en una situación de equivalencia que exijan obtener el mismo tratamiento y por tanto, no viola el principio de equidad tributaria.

Calz. Gral. Mariano Escobedo
748 – PH (Penthouse)
Alcaldía Miguel Hidalgo, 11590,
Ciudad de México, México

(+52) 55-9308-4928
<https://candc.mx>
contacto@candc.mx

